DECISIÓN DEL CONSEJO

de 25 de julio de 1988

por la que se modifican los estatutos de la Empresa Común «Joint European Torus» (JET)

(88/447/Euratom)

EL CONSEJO DE LA COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 50,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que, a los efectos de la ejecución del proyecto JET, el Consejo, por la Decisión 78/471/Euratom (1), estableció la Empresa Común «Joint European Torus» (JET) y adoptó sus estatutos, modificados en último lugar por la Decisión 87/289/Euratom (2);

Considerando que, para alcanzar los objetivos del proyecto JET, tal como se definen en la Decisión 78/471/Euratom, se necesita equipo adicional, cuya fabricación, funcionamiento y explotación es imposible durante el período de vida de la Empresa Común según se define actualmente en los estatutos JET;

Considerando que el Consejo JET ha aprobado una prórroga de la Empresa Común hasta el 31 de diciembre de 1992 y la modificación correspondiente de los estatutos del JET,

DECIDE:

Artículo 1

Queda aprobada la modificación de los estatutos de la Empresa Común «Joint European Torus» (JET) anexa a la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 25 de julio de 1988.

Por el Consejo

El Presidente

Th. PANGALOS

ANEXO

El apartado 1 del artículo 19 de los estatutos de la Empresa Común «Joint European Torus» (JET) se sustituye por el texto siguiente:

«19.1. La Empresa Común se constituirá para un período que va hasta el 31 de diciembre de 1992.»

---

(1) DO n° L 151 de 7. 6. 1978, p. 10.
(2) DO n° L 145 de 5. 6. 1987, p. 87.